

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Ximena Puente De la Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa que se indica en el proemio, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado “**Descripción de la Iniciativa**” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la misma en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “**Consideraciones**”, las y los integrantes de la Comisión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dictamen expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES.

1. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 15 de noviembre de 2018, fue presentada la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 16 de noviembre de 2018 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

En su iniciativa, la diputada señala que “El derecho de acceso a la información, garantizado por el artículo 6o. Constitucional, es la base del ejercicio de otros derechos, promueve la participación ciudadana en la gestión pública y es un elemento indispensable para el debate informado sobre las acciones de gobierno.”

Señala que “Gracias a los cambios derivados de la reforma constitucional de 2014 y a la aprobación de la Ley General de Transparencia, 2015 fue un año en el que el nuevo marco normativo con el que contamos permitió dar paso a importantes acciones que han contribuido al gradual establecimiento de una cultura de transparencia y rendición de cuentas; así como la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.”

En la iniciativa se menciona que “La transparencia ha probado ser cada vez más un factor determinante para inducir cambios positivos en la manera en que se asume y desempeña el servicio público; pero es necesario reconocer que a la par de estos avances, nuestro país enfrenta el descontento generalizado de la sociedad a causa de la corrupción.”

Comenta que es cierto que México está dando pasos firmes en la lucha contra la corrupción, pero sigue enfrentando retos enormes en este campo. El país necesita capitalizar las reformas, nuevas medidas y decisiones con acciones concretas dirigidas a disminuir las conductas irregulares tanto en el gobierno como en el sector

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

privado, ya que este tipo de comportamientos tienen un efecto negativo en la economía y en la sociedad.

Refiere que según el estudio sobre la corrupción en los mexicanos, impulsado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, “92% de los mexicanos consideran que en México hay corrupción y que es en el sector público donde más se presenta”. Todo ello, aunado a un déficit de credibilidad de las y los ciudadanos en sus autoridades que dificulta en muchos casos, la capacidad de generar soluciones compartidas entre gobierno y sociedad.

Cita que “La corrupción es un flagelo para la competitividad económica de México, su imagen pública y el bienestar de sus ciudadanos. Empeora la desigualdad y la inseguridad y socava la confianza en el gobierno y las instituciones”. Que “en México, el crecimiento incluyente y la prosperidad resultan inalcanzables si no se combate la corrupción.”

Aduce que “El Estudio sobre Integridad de México destacó la creación de los Sistemas Anticorrupción Nacionales y Locales, pero resaltó la importancia de prestar atención a la implementación de las reformas en todos los órdenes de gobierno y garantizar que la nueva legislación se traduzca en un auténtico cambio institucional, cultural y de conducta entre los actores económicos y la sociedad en general.”

En la iniciativa se expone que la OCDE ofrece diversas recomendaciones para incorporar las políticas de integridad en todo el gobierno, fortalecer los mecanismos de cumplimiento y rendición de cuentas, y proteger a los denunciantes. Entre las recomendaciones clave del informe está: Incorporar políticas anticorrupción a otras estrategias nacionales clave, tales como el gobierno abierto, la educación y la seguridad.

Indica que el país necesita educar en la transparencia; porque la educación es, por naturaleza, desarrollo integral de la persona, tanto en sus capacidades personales, físicas, cognitivas, y emocionales como en su dimensión relacional, social y ciudadana. De alguna manera, es también completitud que se ha de transparentar hacia los demás, hacia la comunidad.

Menciona, además, que raramente el tema forma parte de las agendas educativas, como si por naturaleza se tratara de una virtud innata, ya asegurada en cada persona. Los griegos tenían la palabra “parhresia”, de inmenso contenido semántico que significa “decir verdad”. Tal concepto se ha ido diluyendo a lo largo de los siglos hasta nuestros días. Las versiones que se han hecho de ella en el plano político y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

empresarial, han venido reduciendo este significado profundo de la transparencia, a algo mucho más simple y superficial.

La Diputada argumenta de que se trata de convertir la transparencia y honestidad en un axioma imprescindible para alcanzar la calidad de la educación, de la que tanto se habla. Puede tratarse de una tradición cultural, una construcción de décadas en la que una sociedad sea capaz de condenar cualquier acto ilegal sobre los recursos públicos.

Se enfatiza que es necesario establecer un código de ética para la función pública permanente para llegar a una toma de conciencia, por parte de todos los mexicanos, sobre la necesidad de la ética para la supervivencia de la democracia. Hoy más que nunca se hace necesaria una mayor sensibilidad hacia los derechos humanos y una mayor operatividad del concepto de la dignidad de la persona.

La proponente resalta que se debe fortalecer de manera integral la educación de nuestro país, ya que es la única vía que contribuye a revitalizar los valores cívicos de la persona, como una necesidad para lograr las aspiraciones de un mundo mejor, más humano, en donde se imponga la cultura de la transparencia y la honestidad.

Destaca que en lo que se refiere a la dimensión del Sistema Educativo Nacional, al inicio del ciclo escolar 2016-2017 en la modalidad escolarizada y mixta había poco más de 36 millones de alumnos. De ese total, la educación obligatoria registró 30' 909,211 alumnos, atendidos por 1' 515, 526 docentes en 243,480 escuelas o planteles; nos referimos a la matrícula y población objetivo que se verá beneficiada con esta formación integral propuesta; cultivando los principios de la dignidad humana, la honradez y la transparencia; desarrollando una cultura de calidad y claridad en el servicio público con Programas de Transparencia y Rendición de Cuentas; formación integral que va a impactar en su formación de vida.

Agrega que es indispensable convenir con instituciones educativas de diversos niveles, la inclusión en sus planes y programas de estudio, de las temáticas del derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Sostiene que es importante señalar que en los años formativos es en donde los futuros ciudadanos pueden hacer suyos —y después sistematizar y extender—, los valores y principios necesarios para construir una convivencia estable, plural e incluyente, producto de una educación integral.

Por último, indica que se debe heredar a las generaciones futuras, un país convencido de que el escrutinio público transforma, que la vigilancia estimula

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

cambios, impulsemos la voluntad de búsqueda de la transparencia y la exigencia de la rendición de cuentas, en beneficio de la construcción del México abierto y transparente que todos deseamos.

IV. CONSIDERACIONES

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con la Diputada proponente en que los temas sobre el Derecho de Acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales forman un pilar en la educación cívica de los educandos de nuestro país con la finalidad de formar ciudadanos íntegros y responsables que observen y sustenten el Estado de derecho. Sin embargo, la Dictaminadora advierte que la legislación vigente cuenta con elementos suficientes para asegurar la formación de los niños y adolescentes en este rubro al tenor de lo siguiente:

1. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“Artículo 3º. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria y medio superior. La educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. (...).

II. *El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Además:

- a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) *(...)*
- c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y.*
- d) *(...)*

2. Por otra parte, la Ley General de Educación en su artículo 7 establece en sus fracciones I, II, VI y XIV lo siguiente:

“ARTICULO 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

(III-V) ...

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

(VII-XIII) ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;”

De lo anterior, la dictaminadora observa que si bien es cierto se trata de una iniciativa cuya loable intención consiste en establecer en los planes y programas de estudio como tema transversal e imprescindible las temáticas del Derecho al acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos, no menos cierto lo que hace sentido con el fin que se establece en la fracción XVI del artículo 7º de la Ley General de Educación, cuyo objeto es fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental, por lo que no se puede pasar por alto que el fondo de este artículo es establecer los fines de la educación que imparta el Estado y los particulares, mas no los medios para la consecución de esos fines y máxime que la propia Constitución establece que el ejecutivo tiene la atribución de determinar los planes y programas de estudio como se prescribe en la fracción III del Artículo 3º de nuestra Carta Magna que reza lo siguiente:

“Artículo 3. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; “

De lo anterior, se desprende que la determinación de los planes y programas de estudio en la educación básica y normal para todo el país compete exclusivamente al Ejecutivo Federal.

Ahora bien, adicionar el artículo 48 de la Ley General de Educación como lo propone la diputada autora de la iniciativa que se dictamina, implicaría imponer temas específicos en los contenidos de planes y programas de estudio lo cual está fuera de la esfera de competencia del Poder Legislativo. Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora expresa que la propuesta de la iniciativa en comento es improcedente, toda vez que la determinación de los contenidos en los que se incluyen las diversas temáticas es competencia del Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Educación Pública, en los términos que señala la fracción III del artículo 3º constitucional y la propia Ley General de Educación.

Por lo antes expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y deroga el artículo 48 de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Ximena Puente de la Mora del Grupo Parlamentario del PRI, el día 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días de diciembre de 2018.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta



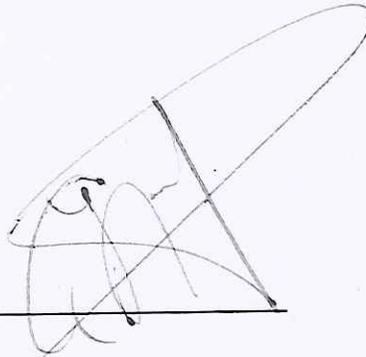


Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria



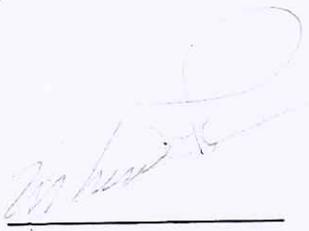


Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria



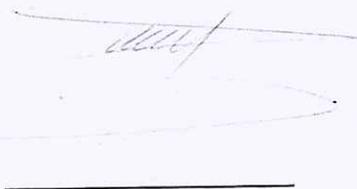


Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria





Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria





COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario



Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. María Chávez
Pérez
Integrante

[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Martha Hortencia Garay Cadena
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Ma. de Jesús García Guardado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas
Integrante

[Handwritten signature]



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante



Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante



Dip. Fernando Luis
Manzanilla Prieto
Integrante



Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante



Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante





Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante



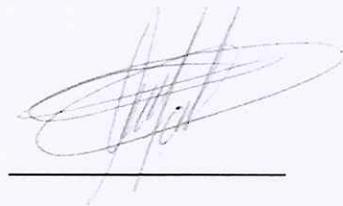


Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante





Dip. Rogelio Rayo
Martínez
Integrante





Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención

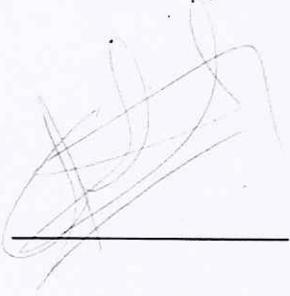


**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo
Integrante**





**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe
Integrante**





**Dip. Irán Santiago
Manuel
Integrante**

